

Fecha: 30-06-2025
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: Ley de plásticos de un solo uso aún genera debate por su interpretación y arrecian críticas por falta de reglamento

Pág.: 42
Cm2: 735,6

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Ley de plásticos de un solo uso aún genera debate por su interpretación y arrecian críticas por falta de reglamento

La lectura sobre lo que se entiende por elementos de un solo uso en locales de comida, más allá de que estos sean de plástico o de materiales biodegradables, aún es materia de debate. Los ojos apuntan al Ministerio del Medio Ambiente: "Está al debe; la falta de este reglamento hace que muchas personas piensen que esta ley no está en plena vigencia, lo que no es verdad", dicen actores afectados.

Francisco Corvalán

"Cuando se trate de consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, a cualquier título, por parte de los establecimientos, de productos de un solo uso, cualquiera sea el material del que estén compuestos".

Así reza hasta ahora el artículo 3° de la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y botellas plásticas. El hecho de que se generalice el material de estos elementos ha puesto en cuestionamiento dicha norma, que podría interpretarse también para los productos de un solo uso que estén hechos de materiales biodegradables, como cartón y papel.

Hasta ahora, y como está indicado en la ley, hay quienes advierten que se podría prohibir incluso la entrega de vasos de cartón, cubiertos de madera o incluso servilletas.

Este martes, en la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara, el diputado José Carlos Meza (PR) ingresó una propuesta para modificar dicho artículo y especificar que la indicación se refiera exclusivamente a elementos de un solo uso que sean de plástico no reciclado.

El plástico de un solo uso, según la coordinadora de incidencia de ONG Fima, Carolina Palma, es una de las herramientas legales que actualmente existe para la gestión de residuos y, finalmente, de la basura que se produce a raíz del consumo de alimentos en establecimientos.

"Esta ley propone prohibir de manera paulatina la disposición de plástico, en este caso de un solo uso, como plumavit, bombillas, cubiertos, revolvedores, entre otros, para evitar que se genere más basura. La implementación de esta ley, particularmente, requiere mucha voluntad política, no solo a nivel central, sino que también a nivel municipal e incluso ciudadano", describe Palma.

Eso sí, señala que aún faltan algunos reglamentos para la implementación de esta ley: "y eso es algo que está al debe el Ministerio del Medio Ambiente. La falta de este reglamento hace que muchas personas piensen

que esta ley no está en plena vigencia, lo que no es verdad", apunta.

Máximo Picallo presidente de la Asociación Chilena de Gastronomía y dueño de "Elkika", comenta al respecto que una de las preguntas de fondo que se hace el gremio es por qué una ley de plásticos aborda y prohíbe envases que no tienen que ver con plástico. "Hoy la normativa no solo prohíbe el plástico, sino también materiales alternativos que han sido claves para la reducción de residuos. Es una contradicción técnica y ambiental que se impidan dentro del local materiales que sí están permitidos en el delivery, cuando justamente es dentro del local donde es más fácil asegurar una correcta gestión de residuos", afirma.

Asimismo, Picallo detalló que este reparo no es contra la ley en su esencia. "Llevamos años trabajando por reducir nuestro impacto ambiental, adoptando envases compostables, reciclables y biodegradables. Por eso, nos preocupa que a solo meses de que entren en vigencia los artículos más críticos de la ley aún no exista un reglamento claro que permita a la industria adaptarse con certezas. Esta falta de claridad no solo afecta a los negocios, sino que también pone en riesgo los avances logrados en sustentabilidad".

De hecho, aclara que de no modificarse el artículo 3° de la ley, probablemente se termine incentivando el servicio de comida a domicilio por sobre el consumo responsable. "Lo que obligaría a pequeños comercios a usar plásticos reutilizables que, en muchos casos, implican una mayor huella de carbono e hídrica. Esto va en contra del objetivo original de la ley y del sentido común ambiental", comenta.

Por su parte, Carolina Neumann, gerente general de la Asociación de Industriales Gráficos de Chile (Asimpres), manifiesta su preocupación ante esta indicación que podría perjudicar la entrega de materiales reciclables en restaurantes.

"Esta ley nos termina midiendo como si fuéramos plásticos. Pero no somos parte del problema, sino que de la solución", declara.



► La ley regula la entrega de plásticos de un solo uso y botellas plásticas.

Además, comenta que desde la aprobación de esta ley, en 2023, se han esforzado en desarrollar envases biodegradables. "Lo que está en juego no es solo el futuro de nuestra industria, es el futuro de la sustentabilidad en Chile. Y lo más importante: nuestra lucha también es contra el plástico, pero con alternativas que no contaminen ni terminen en los vertederos".

Ante esto también se refiere también la presidenta de la Cámara de Comercio de Santiago, María Teresa Vial. "Nos preocupa la redacción actual del artículo 3°, ya que esa norma no se refiere a plásticos, sino a todos los materiales, lo que no tiene relación con el objetivo de la ley" comenta.

La contradicción del plástico

¿Se ha reducido el plástico efectivamente desde la implementación de esta ley? Según datos del Estudio Estadístico de la Industria del Plástico, que realiza anualmente la Asociación Gremial de Industriales del Plástico (ASIPLA), en el país se consumieron 1.238.000 toneladas de plástico en 2024, lo que significó un alza del 7% con respecto al consumo del año anterior. Esto, según revela el sondeo, fue generado principalmente por una mayor importación de resinas de polietileno de alta densidad (PEAD) y polietileno de baja densidad (PEBD) para su uso en la fabricación de aplicaciones específicas de larga vida útil en sectores como la minería y la agricultura, ambos intensivos en uso de plásticos.

En cuanto al consumo de materia prima plástica reciclada, la pesquisa arrojó también que la implementación de leyes que

impactan a la industria del plástico generó un alza en la importación de PET reciclado (rPET) del 64% respecto de 2023. Según detallaron de ASIPLA, esto se debió en parte a un importante aumento de la demanda por residuos de botellas plásticas a nivel local, producto de la instalación de dos plantas "Bottle to Bottle" en el contexto de la Ley de Plásticos de Un Solo Uso.

"Vemos hoy que la oferta de PET reciclado a nivel local está siendo absorbida por la gran demanda de este material que se genera, una vez entrada en vigor la exigencia de incorporación de un 15% de rPET en botellas, el 1 de enero de este año", comentan desde la organización.

Cabe destacar que, según indica la ley de plástico de un solo uso, se debe aumentar el consumo de plástico reciclado paulatinamente, hasta llegar al 70% de este para 2060.

A esto se suma el hecho de que el rPET es ampliamente utilizado en otras aplicaciones, como los contenedores de fruta, para consumo local y exportación, o zunchos plásticos para embalaje, lo que explica la necesidad de importar PET reciclado para las aplicaciones distintas a las botellas", consignó Magdalena Balcells, gerente general de ASIPLA.

Respecto de la importación de productos plásticos reciclados, China, Brasil y Perú continúan siendo los principales países de origen, siendo el gigante asiático quien lidera la representación al pasar de un 48% en 2023 a un 56% en 2024. La suma de Brasil y Perú, en cambio, presentó una proporción menor, variando de un 22% a 13% entre 2023 y 2024. ●